

Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05038-19-0774-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 774

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	11,702.5
Muestra Auditada	11,702.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 11,702.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Resultado núm. 1

El Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, realizó los registros presupuestales y contables de los proyectos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), por un monto de 3,596.2 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) por 2,296.0 miles de que se corresponde a uno de los dos proyectos seleccionados para su revisión, todos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 5,892.2 miles de pesos, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Resultado núm. 2

El Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, no realizó los registros presupuestales y contables de un proyecto de dos que fueron seleccionados para su revisión financiados con recursos del FORTAMUN por 1,473.2 miles de pesos y de un proyecto que fue seleccionado para su revisión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) por 4,337.1 miles pesos, ambos del ejercicio fiscal 2024, por un importe total de 5,810.3 miles de pesos, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas, ni controladas, ni de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN Y FAISMUN SIN REGISTRO
CONTABLE Y PRESUPUESTAL
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado
1	FORTAMUN	MZC-24-FORTA/001	Proyecto Remodelación de las oficinas del departamento de seguridad pública municipal.	1,473.2
2	FAISMUN	MZC-INF002/24	Proyecto Recarpeteo en varias calles de Municipio de Zaragoza, Coahuila.	4,337.1
TOTAL:				5,810.3

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con información de los estados de cuenta, constancias de liquidación, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-B-05038-19-0774-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no realizaron los registros presupuestales y contables de un proyecto que fue financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de un proyecto que fue financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, ni de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67 y 70, fracciones I, III y IV, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

Servicios Personales

Resultado núm. 3

El Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, en las nóminas ordinarias correspondientes a las quincenas 13, 14, 23 y 24 pagadas con recursos de las PFM del ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 3,596.2 miles de pesos, realizó 9 pagos a 9 trabajadores por los conceptos de salario base por un monto de 24.5 miles pesos superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; además, efectuó 16 pagos a 4 trabajadores por conceptos de salario base por un monto de 78.3 miles de pesos, de los cuales 2 plazas no se acreditó su autorización mediante acta de cabildo ni se consideraron en el Tabulador de Remuneraciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024, por un monto total de 102.9 miles de pesos en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187; del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 275, fracción VI; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 284; y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 25.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 PAGOS NO AUTORIZADOS NI PUBLICADOS Y QUE REBASAN EL MÁXIMO AUTORIZADO EN EL TABULADOR PARA EL EJERCICIO
 FISCAL 2024
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Clave del empleado	Puesto	Autorizado en el Presupuesto de Egresos	Número de pagos realizados	Importe total pagado por puesto (A)	Tabulador de salarios de mandos medios y superiores,	Diferencia (A –B)
						Periodo quincenal ¹ Hasta (B)	
1	EM11313	Regidor	Sí	1	16.6	12.5	4.1
2	EM11374	Soldador	Sí	1	7.5	5.6	1.9
3	EM11588	Regidor	Sí	1	16.6	12.5	4.1
4	EM11915	Cobranza	Sí	1	7.5	5.6	1.9
5	EM12000	Intendente	Sí	1	7.5	6.2	1.3
6	EM12097	Sub-Director	Sí	1	7.5	6.4	1.1
7	EM00166	Ayudante	Sí	1	7.5	5.6	1.9
8	EM11973	Síndicos	Sí	1	19.1	14.6	4.5
9	EM12133	Director	Sí	1	14.2	10.5	3.8
Pagos superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones							24.6
Chofer de							
10	EM11179	Maquinaria Pesada	No autorizado	4	20.7	0.00	20.7
11	EM00283	Chofer/Camión	No autorizado	4	19.2	0.00	19.2
12	EM11145	Chofer/Camión	No autorizado	4	19.2	0.00	19.2
13	EM11181	Chofer/Camión	No autorizado	4	19.2	0.00	19.2
Pagos sin autorización ni consideración en el tabulador							78.3
TOTAL:				25			102.9

FUENTE: Tabulador de salarios de mandos medios y superiores, publicado en el Periódico Oficial del estado de Coahuila de Zaragoza el 13 de febrero de 2024 tomo CXXXI, incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024.

¹: La periodicidad de los montos en el tabulador de salarios de mandos medios y superiores incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2024, es mensual.

2024-D-05038-19-0774-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 102,851.96 pesos (ciento dos mil ochocientos cincuenta y un pesos 96/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, por 9 pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 a 9 trabajadores por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; asimismo, se realizaron 16 pagos a 4 trabajadores por los conceptos de salario base de los cuales 2 plazas no se acreditó su autorización mediante acta de cabildo ni se consideraron en el Tabulador de Remuneraciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187;

del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 275, fracción VI; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 284; y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 25.

Obra pública

Resultado núm. 4

El Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, careció de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación, contratación y ejecución de dos obras financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, por un monto pagado de 3,769.2 miles de pesos, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; asimismo, no presentó la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no acreditó que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contaron con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria positiva y vigente; que las obras se ampararon en contratos debidamente formalizados, que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente; que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos; que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraban comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 47, fracción III y IV, 53, último párrafo, 54 y 75.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Documento faltante
1	FORTAMUN	MZC-24-FORTA/001	No presentó documentación.	Proyecto de remodelación de las oficinas del departamento de Seguridad Pública Municipal.	Dirección de Obras Públicas Municipal.	1,473.2 ¹	Expediente unitario de obra pública, documentación del proceso de adjudicación y contratación y documentación comprobatoria del gasto.
2	FORTAMUN	MZC-24-FORTA/002	No presentó documentación.	Construcción de la línea de conducción derivadora (loop) en la Zona Poniente del municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.	Dirección de Obras Públicas Municipal.	2,296.0 ¹	Expediente unitario de obra pública, documentación del proceso de adjudicación y contratación y documentación comprobatoria del gasto.
TOTAL:						3,769.2	

FUENTE: Anexo 4, pólizas contables de las obras con número de contrato MZC-24-FORTA/001 y MZC-24-FORTA/002.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

¹ Los importes fueron obtenidos del anexo 4.1 Egresos FORTAMUN.

2024-D-05038-19-0774-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,769,216.38 pesos (tres millones setecientos sesenta y nueve mil doscientos dieciséis pesos 38/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que se careció de los expedientes unitarios que ampararon la adjudicación, contratación y ejecución de dos obras financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; asimismo, no se presentó la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no se acreditó que las obras se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraban comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 47, fracciones III y IV, 53, último párrafo, 54 y 75.

Resultado núm. 5

El Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, careció del expediente que amparó la adjudicación, contratación y ejecución de una obra financiada con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2024, por un monto pagado de 4,337.1 miles de pesos, lo que impidió la revisión del proceso de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; y no obstante que presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no acreditó que la obra se adjudicó conforme a la normativa aplicable, que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente o en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que contó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, positiva y vigente; que la obra se amparó en un contrato debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, que se contó con la fianza de cumplimiento de dicho contrato; que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraba comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 67, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI; y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 47, fracciones III y IV, 53, último párrafo, 54 y 75.

MUNICIPIO DE ZARAGOZA, COAHUILA DE ZARAGOZA
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA QUE FUERON REVISADOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Fondo	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado	Documentación faltante
1	FAISMUN	MCZ-INF002/24	Recarpeteo de 3 cm de espesor, en calles Nicolás Bravo, Matamoros y E. Carranza, del municipio de Zaragoza, Coahuila.	Dirección de Obras Públicas Municipal.	4,337.1	Expediente unitario de obra pública, documentación del proceso de adjudicación y contratación y documentación comprobatoria del gasto.
TOTAL:					4,337.1	

FUENTE: Información proporcionada por el ente.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2024-D-05038-19-0774-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,337,104.06 pesos (cuatro millones trescientos treinta y siete mil ciento cuatro pesos 06/100 M.N.), más las cargas financieras generadas desde su disposición hasta su

reintegro a la Hacienda Pública Federal (TESOFE), ya que una obra pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal careció de la documentación comprobatoria del gasto que respalde su pago, y no acreditó que la obra se adjudicó conforme a la normativa aplicable, que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; además, que se encontraba comprendida en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieron los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, y 67, párrafo primero; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 47, fracciones III y IV, 53, último párrafo, 54 y 75.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,209,172.40 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 11,702.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y del Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, debido a que no realizó los registros presupuestales y contables de un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de un proyecto financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2024, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas ni controladas, ni de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; realizó 9 pagos por un monto de 24.5 miles de pesos, financiados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024 por los conceptos de salario base superiores a lo establecido en el Tabulador de Remuneraciones; asimismo, efectuó 16 pagos por un monto de 78.4 miles de pesos, por conceptos de salario base de 2 plazas y no se acreditó su autorización mediante acta de cabildo ni se consideraron en el Tabulador de Remuneraciones autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio; además, careció de expedientes unitarios que ampararon la adjudicación, contratación y ejecución de dos obras financiadas con recursos de FORTAMUN, y uno del FAISMUN ambos del ejercicio fiscal 2024, lo que impidió la revisión de los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y entrega; que las acciones se ejecutaron de acuerdo con las especificaciones, plazos y montos pactados; que se encontraban comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, por lo que no se pudo acreditar que se cumplieron los objetivos del fondo, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 8,209.2 miles de pesos, que representó el 70.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Daniel Palacios Téllez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra pública

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales a Municipios, de la Cuenta Pública 2024 correspondientes a las operaciones seleccionadas de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

1.- Registro e información financiera de las operaciones seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), todas del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

2.- Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las PFM y/o con el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2024, correspondieron con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones y deducciones dispusieron del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

3.- Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN, verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, ambas del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 35, 36, 42, 67, y 70, fracciones I, III y IV.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 187.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 25, 47, fracciones III y IV, 53, último párrafo, 54 y 75.

Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 275, fracción VI.

Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 284.

Presupuesto de Egresos del Municipio de Zaragoza, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 25.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.